

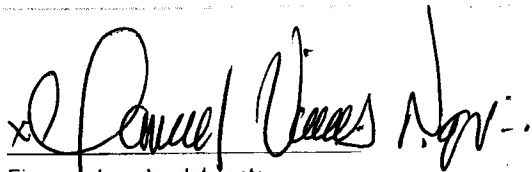
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	233836
Número de orden de compra a modificar:	61024
Entidad compradora:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA
Nombre del solicitante:	Carlos Henry Osuna Navarro
Proveedor:	Almacenes Éxito SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Almacenes
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-04-29 15:44:23

Detalle o justificación

LIQUIDACION ORDEN DE COMPRA

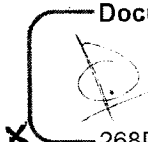


Firma ordenador del gasto

Nombre: Manuel Osuna Navarro

Documento: 54.454.719

DocuSigned by:



268D2775F46F4DE...

Firma de proveedor

Nombre: GIOVANNY HUMBERTO VELASQUEZ RUIZ (APODERADO ESPECIAL)

Documento: 70.568.729



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Republica de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
santa Marta

SIGCMA

FORMATO BASE PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Contrato: ORDEN DE COMPRA 61024

CONTRATISTA: GRUPO ÉXITO SA

Existe una obligación pendiente a cargo del contratista? No.

Cúal?ninguna

Valor en pesos de la obligación pendiente a cargo del contratista: - 0 -

INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura	Valor	No. y Fecha Nota Débito	Valor	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descuento o de factura (Si)
2016621	2021-01-12	8124286	9,419E+09	8.124.286					

Saldo a favor de la Entidad: -0-

Observaciones: CONTRATO TOTALMENTE CANCELADO DocuSigned by:

GRUPO ÉXITO SA

Nombre y Firma del Contratista y/o Proveedor

CARLOS OSUNA NAVARRO

Nombre y Firma del supervisor del contrato

CARLOS OSUNA NAVARRO

Nombre y Firma del Director de la Unidad que supervisa el contrato o su delegado en las Direcciones Seccionales

Fecha de elaboración:

1/02/2021

Notas:

1. En caso de existir notas débito o crédito en los pagos, se deberá indicar si el mismo fue descontado antes del pago, cargo a que factura o si el contratista realizó reintegro a través de consignación, caso en el cual se deberá indicar el número de recibo de caja expedido por la División de Tesorería de la Dirección Ejecutiva en el campo de observaciones.

2. En caso de existir un saldo a favor de la entidad se deberá indicar la causa por la cual se genera en el campo de observaciones



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Santa Marta – Magdalena

HOJA 1 DEL ACTA DE LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA 61024
CELEBRADO ENTRE LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y
ALMACENES EXITO S.A.

Entre los suscritos MANUEL JOSE VIVES NOGUERA, mayor de edad vecina de Santa Marta, identificada con cédula de ciudadanía No 84.454.719 expedida en Santa Marta Magdalena, quien obra en nombre y representación de la NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, actuando en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santa Marta nombrado mediante Resolución No 4104 de fecha 13 de mayo de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denominará el CONSEJO SUPERIOR, con NIT 800.165.868-6 y por la otra ALMACENES EXITO S.A. identificado con NIT 890.900.608 -9 cuyo representante legal (apoderado especial) es el señor GIOVANNY HUMBERTO VELASQUEZ RUIZ, hemos acordado liquidar bilateralmente el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la orden de compra 61024 se suscribió el 07 de diciembre de 2021 entre la NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y ALMACENES EXITO S.A.

SEGUNDA: Contratar la compra de Productos de aseo (Tapetes de Desinfección) a través de Grandes Superficies para la Rama Judicial del Departamento del Magdalena en el marco del decreto de emergencia sanitaria emanado del Gobierno Nacional

TERCERO: Que, dentro de los aspectos significativos del contrato se relaciona a continuación la siguiente información así:

Fecha de suscripción	07 de Diciembre de 2020
Plazo inicial de ejecución	07 de Diciembre de 2020 al 22 de diciembre de 2020.
Fecha de suspensión	NA
Fecha de reinicio	NA
Prorroga y adición	NA
Fecha de terminación	22/12/2020
Valor inicial	\$ 8.124.286.00
Adicional	NA
Valor total	\$ 8.124.286.00



CUARTO: ESTADO FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA: Del valor total de la orden de compra 61024 ha sido efectuado el pago, por la suma \$ 8.124. 286.00

PAGOS REALIZADOS:

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor Pagado
2016621	12/01/2021	\$8.124.286.00

QUINTO: BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA. El balance de la orden de compra 61024 de 2020 es el siguiente:

Fecha de suscripción	07 de Diciembre de 2020
Plazo inicial de ejecución	07 de Diciembre de 2020 al 22 de diciembre de 2020.
Fecha de suspensión	N/A
Fecha de reinicio	N/A
Prorroga y adición	NA
Fecha de terminación	22/12/2020
Valor inicial	\$ 8.124.286.00
Adicional	NA
Valor total	\$ 8.124.286.00

SEXTO: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual.

SEPTIMO: Que la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para la elaboración de la presenta acta, tuvo en cuenta los documentos relacionados en el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentra el formato base de liquidación, la cual hace parte integral de la presente liquidación.

En mérito de lo expuesto, los suscritos acordamos:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo y en los términos anteriores descritos, el contrato No 077 de 2018, suscrito entre la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y AMCOVIT LTDA.

CLAUSULA SEGUNDA: Que, de acuerdo a la información suministrada por el Supervisor de la orden de compra , el balance financiero al final de la ejecución fue la siguiente:

Valor inicial de la orden de compra	\$ 8.124.286.00
Valor adición de la orden de compra	\$ 0
Valor total de la orden de compra con la adición	\$ 8.124.286.00
Valor cancelado al contratista	\$ 8.124.286.00
Valor adeudado	\$ - 0 -
Valor a liberar	\$ - 0 -

CLAUSULA TERCERA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones reciprocas, determinando la ejecución del objeto contractual y con la suscripción de la presente acta se declaran a paz y salvo por todo concepto, por lo cual LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación de la orden de compra 61024.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Santa Marta – Magdalena

CLAUSULA CUARTA: Que si en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente acta, esta no ha sido devuelta debidamente firmada, LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, procederá a liquidar el contrato de forma unilateral.

Para constancia se firma el día 29 de abril de 2021

Manuel Jose Vives Noguera

MANUEL JOSE VIVES NOGUERA
Directora Seccional de Administración Judicial

DocuSigned by:

268D2775F46F4DE...
GIOVANNY HUMBERTO VELASQUEZ RUIZ
(APODERADO ESPECIAL)
Contratista ALMACENES EXITO S.A

Carlos Osuna Navarro

CARLOS OSUNA NAVARRO
Supervisor del Contrato